

Lineamientos para la asignación de fondos internos de investigación para estudiantes

Junio del 2019

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.....	2
3. PLAZOS, FINANCIAMIENTO Y PRODUCTOS	4
4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES.....	8
5. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CEI).....	9
6. COMPROMISOS	11

1. Presentación

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), desde su creación, ha liderado activamente el proceso de sentar las bases para convertir a la PUCP en una universidad de investigación. De acuerdo al nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022, nuestra Universidad tiene ahora el reto de potenciar los programas de investigación dirigidos a estudiantes de pregrado y posgrado (PAIN, PADET, PAIP)¹. El VRI viene promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación entre estudiantes y egresados, convocando periódicamente a concursos para el financiamiento de sus iniciativas de investigación. Para los concursos de investigación dirigidos a estudiantes y egresados se realiza una convocatoria anual, que es anunciada a través de los diversos medios de comunicación y difusión institucionales. A continuación, se detalla cada una de las etapas y procedimientos que la DGI ha desarrollado para la realización de estos fondos concursables.

2. Presentación de las propuestas de investigación

Sólo podrán participar en estos programas de apoyo los estudiantes o egresados que cumplan con los perfiles señalados en las Bases de cada convocatoria. Para que una propuesta de trabajo de investigación o proyecto de tesis sea admitida en uno de estos programas de apoyo, el postulante debe cumplir con el siguiente procedimiento y criterios:

2.1. Registro de la Propuesta de Investigación: la presentación de las propuestas de investigación sólo se realiza a través de la plataforma de postulación en línea denominada Sistema de Información de la DGI (**SI-DGI**), a la cual se accede desde el Campus Virtual con el código de usuario PUCP del postulante. La ruta web para acceder al SI-DGI está indicada en las Bases de cada convocatoria.

La plataforma de postulación contiene la estructura de la propuesta de investigación por secciones. En cada sección existen campos de registro en donde se debe ingresar la

¹ Pontificia Universidad Católica del Perú. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2022. Pág. 36.

<https://s3.amazonaws.com/files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2015/11/27165726/PEI-2018-2022.pdf>

Consulta: 20 de mayo de 2019.

información solicitada. El modelo de la estructura de la propuesta así como las recomendaciones para su correcto llenado se presentan en los anexos que acompañan a las Bases de cada uno de estos programas de apoyo². El SI-DGI, adicionalmente, permite adjuntar una serie de archivos en la pestaña “**Información General**” tal como se detalla a continuación.

2.1.1. En el campo “**Diseño**” se pueden adjuntar los dos siguientes documentos:

- **Anexo General:** en este archivo el postulante puede presentar toda la documentación e información (fórmulas científicas, tablas, gráficos, imágenes, etc.) que crea conveniente y que no pueda ser llenada en los campos de registro del SI-DGI. El contenido de este documento debe mostrarse en el orden en que se menciona en la propuesta. No está permitido adjuntar como anexo el proyecto en su totalidad, ni secciones de la propuesta que puedan ser ingresadas en la plataforma de postulación. **No es obligatorio adjuntar este archivo.**
- **Bibliografía:** **este archivo se debe adjuntar de forma obligatoria.** En los anexos que acompañan a las Bases de cada uno de estos programas de apoyo se muestran también las pautas para una correcta citación de la bibliografía. **Se recomienda seguir las prácticas comunes dentro de cada especialidad para el registro y citado de fuentes.**

2.1.2. En la pestaña “**Información General**” existe un campo llamado “**Documentos requeridos**”. La DGI requiere que para cada uno de estos programas de apoyo se adjunten en dicho campo **de manera obligatoria los DOS siguientes documentos:**

- **Declaración de compromiso del asesor / docente orientador y del postulante firmada.** En caso de presentar una propuesta de investigación o proyecto de tesis grupal, todos los integrantes deben firmar la declaración y designar a **un coordinador quien será el que registre la propuesta en el SI-DGI y, de resultar esta ganadora, hará efectivo el cobro de la subvención.** En los anexos de las Bases de cada uno de estos programas de apoyo se

² Estos anexos se encuentran disponibles en la plataforma de postulación SI-DGI, así como en el Portal de Investigación PUCP.

muestra el formato de este documento, el cual deberá ser llenado, firmado y luego adjuntado en el SI-DGI.

- **Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación firmada.** Este documento deberá de ser presentado incluso si la propuesta de investigación o proyecto de tesis no involucra la participación de seres humanos, animales o ecosistemas. En caso de presentar una propuesta de investigación o proyecto de tesis grupal, todos los integrantes deben firmar la declaración. En los anexos de las Bases de cada uno de estos programas de apoyo se muestra el formato de este documento, el cual deberá ser llenado, firmado y luego adjuntado en el SI-DGI.

2.2. En el **PAIN** cada estudiante podrá participar en una sola propuesta de investigación ya sea en la categoría individual o grupal, independientemente de su rol al interior de la propuesta.

2.3. El asesor / docente orientador debe haber actualizado su **CVPUCP** antes del cierre de la convocatoria (investigación, producciones, eventos académicos, etc.). De lo contrario, las propuestas de investigación o proyectos de tesis que esté asesorando u orientando no pasarán a la fase de evaluación.

2.4. En el **PAIP** no podrán presentarse estudiantes que hayan resultado ganadores del Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP) o del Concurso de Proyectos Interdisciplinarios (CPI) con proyectos cuyo tema, alcance y objetivos sean similares o iguales a los del proyecto de tesis a desarrollar. Esta restricción aplica únicamente a quienes sean coordinadores de proyectos de investigación en el CAP o CPI.

2.5. **No podrán presentarse** los estudiantes o egresados que hayan resultado ganadores de alguna(s) de las edición(es) pasadas de estos programas de apoyo y que no hayan cumplido con culminar sus trabajos o proyectos de tesis dentro de los plazos establecidos para cada convocatoria.

3. Plazos, financiamiento y productos

3.1. PAIN

3.1.1. El plazo que se otorga para el desarrollo del trabajo de investigación es de

siete meses continuos. De resultar ganador el proyecto se deberán presentar:

- i. Un informe parcial a los **tres meses y medio** después de la publicación de la lista de ganadores.
 - ii. Un informe final acompañado de un texto académico, resultado del trabajo de investigación, en un plazo no mayor a los **siete meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 3.1.2. Los plazos de ejecución previstos en la propuesta no deben exceder el tiempo de duración determinado para el programa de apoyo, empezando en el mes siguiente de la publicación de la lista de ganadores³.
- 3.1.3. Los montos de financiamiento previstos se indicarán en cada convocatoria.
- 3.1.4. El pago a ganadores se hará efectivo en tres cuotas, la primera de ellas al publicarse la lista de ganadores, las dos siguientes tienen como requisito la oportuna presentación de los productos señalados anteriormente. El detalle se indicará en cada convocatoria⁴.

3.2. PADET

- 3.2.1. El plazo máximo que se otorga para el desarrollo y sustentación de la tesis es de **doce meses** continuos. De resultar ganador el proyecto se deberán presentar:
- i. Un primer informe que dé cuenta del avance de la tesis (30% o más) en un plazo no mayor a los **cuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores⁵.
 - ii. Un segundo informe sobre el avance de la tesis junto a un borrador del texto final de la tesis que represente un avance significativo de la misma (70% o más). Ambos documentos deberán ser entregados en un plazo no

³ De forma excepcional se podrá otorgar una única prórroga para la presentación del informe final y el texto académico, siempre y cuando sea solicitada oportunamente por el docente orientador antes del cumplimiento del plazo oficial del programa y con la debida justificación del caso.

⁴ Dado el cierre de la universidad de fin de año no se podrán generar solicitudes de pagos entre la segunda semana de diciembre y la primera semana de febrero.

⁵ Para este primer informe no será necesario adjuntar el texto mismo de avance de la tesis. Será el asesor el encargado de confirmar ante de la DGI que el porcentaje de avance de la tesis se encuentra dentro de lo señalado en los presentes Lineamientos.

mayor a los **nueve meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

- iii. La constancia de haber obtenido el título de licenciado en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

3.2.2. Los plazos de ejecución previstos en la propuesta no deben exceder el tiempo de duración determinado para el programa de apoyo, empezando en el mes siguiente de la publicación de la lista de ganadores⁶.

3.2.3. Los montos de financiamiento previstos se indicarán en cada convocatoria.

3.2.4. El pago a ganadores se hará efectivo en tres cuotas cada una de ellas tiene como requisito la oportuna presentación de los productos señalados anteriormente. El detalle se indicará en cada convocatoria⁷.

3.3. PAIP

3.3.1. Para la categoría Maestría el plazo que se otorga para el desarrollo y sustentación de la tesis es de **dieciocho meses** continuos. De resultar ganador el proyecto se deberán presentar:

- i. Un artículo publicable, que represente un avance sustancial de la tesis, y la constancia de haberlo postulado a una revista de la especialidad o haberlo postulado a un congreso nacional o internacional, en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- ii. La constancia de haber obtenido el grado académico de Magíster en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

3.3.2. Para la categoría Doctorado el plazo que se otorga para el desarrollo y sustentación de la tesis es de **treinta y seis meses** continuos. En caso de

⁶ De forma excepcional se podrá otorgar una única prórroga no mayor a tres meses para la presentación de la constancia en la que se declare que la tesis ha sido sustentada y aprobada. La solicitud de prórroga deberá ser presentada oportunamente por el asesor antes del cumplimiento del plazo oficial del programa con la debida justificación del caso.

⁷ Dado el cierre de la universidad de fin de año no se podrán generar solicitudes de pagos entre la segunda semana de diciembre y la primera semana de febrero.

resultar ganador el proyecto se deberán presentar:

- i. Un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, o una ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional (con la respectiva constancia de aceptación), en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
 - ii. Un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, o una ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional (con la respectiva constancia de aceptación), en un plazo no mayor a los **veinticuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores⁸.
 - iii. La constancia de haber obtenido el grado académico de Doctor en un plazo no mayor a los **treinta y seis meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 3.3.3. Los plazos de ejecución previstos en la propuesta no deben exceder el tiempo de duración determinado para el programa de apoyo, empezando en el mes siguiente de la publicación de la lista de ganadores⁹.
- 3.3.4. Los montos de financiamiento previstos se indicarán en cada convocatoria.
- 3.3.5. El pago a ganadores se hará efectivo en tres cuotas para la categoría Maestría y cuatro cuotas para la categoría Doctorado. En ambos casos la primera cuota se hará efectiva al publicarse la lista de ganadores, las siguientes tienen como requisito la oportuna presentación de los productos señalados anteriormente. El

⁸ Si el estudiante presentó, para fines del cumplimiento del requisito anterior, una ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional, no podrá volver a presentar, para fines del cumplimiento del presente requisito, otra ponencia. En este caso deberá presentar un producto distinto, ya sea un artículo publicado o uno aceptado para publicación. Es válido presentar dos artículos distintos para fines del cumplimiento de cada uno de estos requisitos.

⁹ De forma excepcional se podrá otorgar una única prórroga, no mayor a seis meses para la categoría Maestría y no mayor a nueve meses para la categoría Doctorado, para presentación de la constancia en la que se declare que la tesis ha sido sustentada y aprobada. La solicitud de prórroga deberá ser presentada oportunamente por el asesor antes del cumplimiento del plazo oficial del programa con la debida justificación del caso.

detalle se indicará en cada convocatoria¹⁰.

4. Evaluación y selección de ganadores

- 4.1. Sólo estarán habilitadas para pasar a la etapa de evaluación y selección las propuestas de investigación o proyectos de tesis que cumplan con los requerimientos indicados en los puntos 2 y 3, presentando dentro de los plazos establecidos **TODA** la documentación solicitada.
- 4.2. Cada propuesta será evaluada por profesores de la PUCP, cuya selección se realizará en base a la temática del proyecto a ser evaluado. Cada evaluador asignará un puntaje a la propuesta en una escala de 0 al 100.
- 4.3. Los resultados obtenidos en las evaluaciones se promediarán a fin de obtener un puntaje final.
- 4.4. El modelo de evaluación que será empleado es el de “simple ciego”. Es decir, los evaluadores conocerán la identidad de los evaluados pero no a la inversa. Cabe precisar que la identidad de los asesores o docentes orientadores no será revelada a los evaluadores. Una vez finalizado el proceso de evaluación, tampoco se revelará a los estudiantes la identidad de los evaluadores.
- 4.5. Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Criterios de evaluación		Puntaje máximo PAIN	Puntaje máximo PADET	Puntaje máximo PAIP
1	Planteamiento y justificación del tema Se evaluará la relevancia, viabilidad y pertinencia del proyecto de investigación formulado, así como la adecuada concisión y delimitación del problema de investigación. También serán tomadas en cuenta tanto la precisión como la claridad de la descripción del proyecto y sus alcances.	20	20	25
2	Congruencia del diseño de investigación Se evaluará la coherencia entre los distintos elementos del diseño de investigación, particularmente entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de las preguntas y/o hipótesis, el desarrollo del estado del arte y/o marco, la descripción de la metodología y el plan de trabajo que se propone ejecutar.	25	20	20

¹⁰ Dado el cierre de la universidad de fin de año no se podrán generar solicitudes de pagos entre la segunda semana de diciembre y la primera semana de febrero.

3	Estado del arte y/o marco teórico Se evaluará la actualidad, originalidad, coherencia y consistencia del estado del arte y/o marco teórico.	20	25	25
4	Metodología Se evaluará la pertinencia de la estrategia o de los procedimientos mediante los cuales se buscará responder las preguntas de investigación y/o probar las hipótesis planteadas, así como la de los instrumentos seleccionados para levantar información.	20	25	20
5	Plan de trabajo Se evaluará la pertinencia de las actividades planificadas para llevar a cabo la investigación y su correspondencia con los objetivos propuestos.	5	5	5
6	Bibliografía En la evaluación también se tomará en cuenta la pertinencia y actualidad de la bibliografía.	5	5	5
7	Aspectos formales Se evaluará la pulcritud de la propuesta, así como su ortografía y sintaxis.	5	No aplica	No aplica
Total		100	100	100

4.6. La Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) determinará la lista de ganadores de acuerdo a la nota promediada de las evaluaciones, al desempeño académico de los estudiantes y a las vacantes previstas para cada concurso¹¹.

4.7. La lista de ganadores será publicada en el Portal de Investigación de la PUCP.

4.8. **Los resultados son inapelables.**

5. Evaluación del Comité de Ética de la Investigación (CEI)

El proceso de evaluación que el CEI realizará será solo sobre el universo de proyectos ganadores. A continuación, se detallan sus pasos:

5.1. La secretaría técnica del CEI revisará las declaraciones de compromiso con los principios éticos y las propuestas de investigación ganadoras con la finalidad de:

5.1.1. Verificar si es que estas incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas. En caso de duda, la secretaría técnica se comunicará con el alumno o alumna a cargo con la finalidad de que este/a aclare la

¹¹ La Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) tiene la facultad de declarar desierto algún cupo y reasignar los recursos a otro programa de apoyo para estudiantes. Cualquier modificación al número de vacantes inicialmente programada se hará considerando los estándares de calidad que han de cumplir las propuestas de investigación para poder ser aprobadas.

naturaleza del proyecto, así como la parte metodológica correspondiente.

- 5.1.2. Verificar si es que el alumno o alumna responsable del proyecto ha detallado correctamente el cronograma sobre el trabajo de campo (el CEI solo revisará aquellos proyectos que aún no hayan realizado el recojo de información). En caso haya duda, la secretaría técnica se comunicará con el o la responsable del proyecto para determinar si ya realizó el recojo de información o no.
- 5.2. Luego de que la secretaría técnica haya determinado cuáles son los proyectos frente a los que el CEI deberá emitir dictámenes, la Oficina de ética de la investigación e integridad científica (OETIIC) se comunicará con los alumnos y alumnas responsables de los proyectos en cuestión para informarles las fechas de los talleres de capacitación en ética de la investigación con seres humanos. Los y las responsables de los proyectos deberán inscribirse y asistir a la fecha que más les acomode. Cabe resaltar que la asistencia a este taller será obligatoria.
- 5.3. En el mencionado taller se les solicitará el envío de la documentación necesaria para la revisión ética de sus proyectos (los protocolos de consentimiento informado (CI) que serán utilizados para la aplicación de los instrumentos de recojo de información, la lista de verificación sobre la aplicación de los principios, entre otros) y, de ser necesaria, la inclusión de las consideraciones éticas pertinentes en la metodología del proyecto o protocolo de investigación. Si quienes realizan la investigación no fueran a utilizar protocolos de CI escritos, deberán enviar la documentación que detalle la manera en que se obtendrá el CI y lo que ha motivado esa decisión.
- 5.4. El plazo para el envío de la documentación solicitada será de una semana, la misma que comenzará a contarse desde el día siguiente al que el o la responsable del proyecto asistió al taller sobre ética de la investigación con seres humanos.
- 5.5. Luego de cumplirse el plazo señalado, la secretaría técnica repartirá los proyectos de investigación que incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas entre los miembros del CEI (adjuntando toda la documentación enviada por los y las ganadoras).
- 5.6. Cada miembro emitirá un predictamen (aprobado o aprobado condicional) que será expuesto en sesión del CEI con el objetivo de que el resto de miembros voten

ratificándolo o, si discreparan con la calificación propuesta, modificándolo. Desde ese momento el proyecto contará con un dictamen oficial del CEI que podría ser aprobado o aprobado condicional.

- 5.7. Una vez concluido este proceso, el CEI emitirá la relación de dictámenes a la OPEI indicando cuáles han sido aprobados.
- 5.8. En el caso de los proyectos que obtengan dictamen aprobado condicional, la OETIIC le hará llegar a los alumnos y alumnas las observaciones hechas a la propuesta y, de ser necesario, se reunirá con ellos/as para garantizar su incorporación a los proyectos. El plazo con el que contarán los alumnos y alumnas para la incorporación de las observaciones será de tres días.
- 5.9. La información enviada por el alumno o alumna para levantar las observaciones es evaluada nuevamente por el CEI y, si esta resulta suficiente, el CEI modificará el dictamen inicial. Si vencido el plazo el alumno o alumna no llegara a levantar las observaciones que se le hiciera, su propuesta devendrá en no aprobada.
- 5.10. Una vez concluido este proceso, la secretaría técnica del CEI remitirá la relación final de dictámenes a la OPEI-DGI indicando los proyectos en los que se han incorporado o no, las observaciones.
- 5.11. Aquellas propuestas ganadoras que no llegarán a incorporar las observaciones que el CEI les hiciera no podrán ser ejecutadas. Ello en tanto habrían devenido en no aprobadas.

6. Compromisos

6.1. PAIN

Los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- 6.1.1. Informar permanentemente al docente orientador sobre los avances de su trabajo de investigación.
- 6.1.2. Presentar oportunamente al docente orientador su parte del informe parcial para que este la apruebe, desarrolle la parte que le corresponde y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **tres meses y medio** después de

la publicación de la lista de ganadores. En los anexos que acompañan a las Bases del programa de apoyo se muestra el formato de este documento.

- 6.1.3. Presentar oportunamente al docente orientador su parte del informe final para que este la apruebe, desarrolle la parte que le corresponde y pueda enviarlo a la DGI junto con el texto académico resultado del trabajo de investigación (también aprobado por el docente orientador) en un plazo no mayor a los **siete meses** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos que acompañan a las Bases del programa de apoyo se muestra el formato de este informe. El texto académico no tiene un formato preestablecido, su estructura responderá a la naturaleza de la investigación y de la especialidad correspondiente.
- 6.1.4. Autorizar que el texto académico, resultado del trabajo de investigación, forme parte del Repositorio Institucional de la PUCP, salvo que se haya identificado alguna revista o congreso de la especialidad para su publicación.

Los docentes orientadores de los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- 6.1.5. Orientar y acompañar a los estudiantes durante el desarrollo del trabajo de investigación¹².
- 6.1.6. Entregar a la DGI el informe parcial sobre el avance del trabajo en un plazo no mayor a los **tres meses y medio** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.1.7. Entregar a la DGI el informe final sobre los resultados del trabajo realizado junto con el texto académico, cuidando que no existan errores u omisiones de citado según el estilo usado en su especialidad. Esto en un plazo no mayor a los **siete meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.1.8. Informar a la DGI de forma oportuna de algún inconveniente surgido en el desarrollo del trabajo de investigación o de alguna falta del o de los estudiantes a los compromisos asumidos por ellos.

¹² La orientación de los trabajos de investigación en este Programa se realiza de manera voluntaria y no genera una obligación económica por parte de la Universidad.

6.2. PADET

Los estudiantes o egresados que resulten ganadores deberán:

- 6.2.1. Informar permanentemente al asesor sobre los avances de su tesis.
- 6.2.2. Presentar oportunamente al asesor su parte del primer informe que dé cuenta del avance de la tesis (30% o más) para que este la apruebe, desarrolle la parte que le corresponde y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **cuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos que acompañan a las Bases de este programa de apoyo se muestra el formato de este documento.
- 6.2.3. Presentar oportunamente al asesor un borrador del texto final de la tesis que represente un avance significativo de la misma (70% o más) para que este lo apruebe y pueda enviarlo a la DGI en un plazo no mayor a los **nueve meses** después de la publicación de la lista de ganadores. En los anexos de las Bases de este programa de apoyo se muestra el formato de este segundo informe.
- 6.2.4. Sustentar y aprobar la tesis en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.2.5. Presentar a la DGI la constancia de haber obtenido el título de Licenciado en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.2.6. Autorizar que su tesis forme parte del Repositorio Digital de Tesis PUCP.

Los asesores de los estudiantes o egresados que resulten ganadores deberán:

- 6.2.7. Asesorar al estudiante o egresado durante el desarrollo de su tesis hasta la sustentación de la misma.
- 6.2.8. Entregar a la DGI el primer informe que dé cuenta del avance de la tesis (30% o más) en un plazo no mayor a los **cuatro meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.2.9. Entregar a la DGI el segundo informe de avance junto al borrador del texto final de la tesis que represente un avance significativo de la misma (70% o más). Ambos documentos deberán ser entregados en un plazo no mayor a los **nueve meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

6.2.10. Informar a la DGI de forma oportuna de algún inconveniente surgido en el desarrollo del proyecto de tesis o de alguna falta del o de los estudiantes a los compromisos asumidos por ellos.

6.3. PAIP

Los estudiantes que resulten ganadores deberán:

- 6.3.1. Informar permanentemente al asesor sobre los avances de su tesis.
- 6.3.2. En la categoría Maestría presentar oportunamente al asesor un artículo publicable, que represente un avance sustancial de la tesis, y la constancia de haberlo postulado a una revista de la especialidad o haberlo postulado a un congreso nacional o internacional para que éste pueda enviarlos a la DGI en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.3.3. En la categoría Maestría presentar la constancia del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a los **dieciocho meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.3.4. En la categoría Doctorado presentar oportunamente al asesor un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, o una ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional (con la respectiva constancia de aceptación), en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.
- 6.3.5. En la categoría Doctorado presentar oportunamente al asesor un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, o una ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional (con la respectiva constancia de aceptación), en un plazo no mayor a los **veinticuatro meses** después de la publicación de

la lista de ganadores¹³.

6.3.6. En la categoría Doctorado presentar la constancia del grado académico de Doctor en un plazo no mayor a los **treinta y seis meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

6.3.7. Autorizar que su tesis forme parte del Repositorio Digital de Tesis PUCP.

Los asesores de los estudiantes que resulten ganadores deberán:

6.3.8. Asesorar a los estudiantes durante el desarrollo de la tesis.

6.3.9. En la categoría Maestría entregar a la DGI el artículo publicable, que represente un avance sustancial de la tesis, en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

6.3.10. En la categoría Doctorado entregar a la DGI un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, o la ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional (con la respectiva constancia de aceptación), en un plazo no mayor a los **doce meses** después de la publicación de la lista de ganadores.

6.3.11. En la categoría Doctorado entregar a la DGI un artículo publicado o aceptado para publicación (con la respectiva constancia de publicación o aceptación para publicación), que represente un avance sustancial de la tesis, o la ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional (con la respectiva constancia de aceptación), en un plazo no mayor a los **veinticuatro** meses después de la publicación de la lista de ganadores.

6.3.12. Informar a la DGI de forma oportuna de algún inconveniente surgido en el desarrollo del proyecto de tesis o de alguna falta del o de los estudiantes a los compromisos asumidos por ellos.

¹³ Si el estudiante presentó, para fines del cumplimiento del requisito anterior, una ponencia aceptada para una presentación en un congreso nacional o internacional, no podrá volver a presentar, para fines del cumplimiento del presente requisito, otra ponencia. En este caso deberá presentar un producto distinto, ya sea un artículo publicado o uno aceptado para publicación. Es válido presentar dos artículos distintos para fines del cumplimiento de cada uno de estos requisitos.

Los estudiantes ganadores y sus respectivos docentes orientadores / asesores se comprometen también a evitar y combatir el plagio en los trabajos académicos y tesis elaboradas en el marco de estos programas de apoyo.

En el caso que los estudiantes o egresados seleccionados incurran en alguna irregularidad o falta a los compromisos señalados anteriormente se cancelará el apoyo económico que estén recibiendo y no podrán volver a presentarse a las siguientes ediciones de los fondos internos para investigación del VRI. Este hecho será informado además a la respectiva facultad o a la Escuela de Posgrado.